



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DEL RIESGO DE
DESASTRES



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 1134-2024/MPS-GSCyGRD

Sullana, 19 de Junio del 2024

Visto el expediente N°016107 de fecha 30 de Mayo del 2024, respectivamente presentado por: **CRUZ YUPANQUI HERNÁN ENGBERTO** identificado con D.N.I. N.º 18119575 solicitando Inspección Técnica de seguridad en edificaciones para el establecimiento denominado: **“CONSULTORIO MEDICO SAN GABRIEL II”** giro de la Actividad, Salud (Consultorio Médico) ubicado en Av. Santa Rosa N° 423 Int. A - Sullana.

CONSIDERANDO:

Que el “reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones” aprobado mediante Decreto Supremo N°002-2018 PCM, establece los procedimientos, competencias de los órganos Ejecutantes de las Inspecciones de Seguridad en Edificaciones a través de las Inspecciones Técnicas que soliciten los propietarios, conductores, administradores y/o representantes de los objetos de inspección.

Que el administrado **CRUZ YUPANQUI HERNÁN ENGBERTO** ha cumplido con cancelar los derechos de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones recibo de pago N.º 202400029254 por la suma de s/200.00 y estando a lo dispuesto en el art.32º y 33 numeral 33.1 y 33.2 del acotado Decreto Supremo 002-2018, el procedimiento finaliza con la emisión de la resolución respectiva.

Que el establecimiento **“CONSULTORIO MEDICO SAN GABRIEL II”** giro de la Actividad, Salud (Consultorio Médico) ubicado en Av. Santa Rosa N° 423 Int. A - Sullana, con un área de 50.00. m2 y capacidad de aforo de Quince (15) personas, que funciona en parte del Primer nivel, diligencia que estuvo a cargo del Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones, Ing. Ruth Verónica Pinelo Risco, con informe de verificación de Cumplimiento de condiciones de Seguridad Declaradas para la ITSE posterior al Otorgamiento de Licencia de Funcionamiento o la ITSE posterior Al Inicio de Actividades (Anexo 06 y 6a), y mediante informe de Inspección Técnica de Seguridad en edificaciones en el cual concluye que el establecimiento objeto de inspección **“CUMPLE”** con las condiciones de Seguridad según lo verificado por el Inspector ITSE.

En caso de ocupar **RETIRO MUNICIPAL o VÍA PÚBLICA, se cancelará la presente.**

Que el Informe y Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de acuerdo con la normatividad no autoriza el inicio o reapertura de las actividades comerciales ni remplazan autorizaciones municipales de funcionamiento.

Estando a lo informado por el Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones con el visto bueno del Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres, se procede emitir la resolución y las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°063-2023/MPS de fecha 06/01/2023.

TELÉFONO: 8005173 50-2079/502494 FAX: (005173) TELF. OFIC. DEFENSA CIVIL 073-501515
AP. POSTAL: 17 PALACIO MUNICIPAL: - JR. BOLÍVAR 160-SULLANA-REGION PIURA-PERÚ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DEL RIESGO DE
DESASTRES



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Extender el **CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES N.º380-2024/MPS** para el establecimiento **objeto de la inspección denominado:** establecimiento **"CONSULTORIO MEDICO SAN GABRIEL II"** giro de la Actividad, Salud (Consultorio Médico) ubicado en Av. Santa Rosa N° 423 Int. A - Sullana, con un área de 50.00. m2 y capacidad de aforo de Quince (15) personas, que funciona en parte del Primer nivel, debiendo el administrado exhibir el Certificado en un lugar visible dentro del establecimiento, clasificado como **RIESGO MEDIO**.

ARTICULO SEGUNDO – se deja establecido que procede a la revocatoria de la presente Resolución Gerencial, de acuerdo al Art. 14° si el administrado altera el cumplimiento de las condiciones de seguridad o realiza modificaciones, remodelaciones y ampliaciones al establecimiento señalados en el Art° anterior del DS 002 -2018-PCM.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

VBGV/rdrn.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

MY PNP VICTOR BRUNO GUILLEN VIVANCO
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DEL
RIESGO DE DESASTRES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

**CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES
PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS
CON NIVEL DE RIESGO MEDIO
N° 380 – 2024**

El Órgano Ejecutante de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, en cumplimiento de lo establecido en el D.S. N° 002 – 2018-PCM, ha realizado la **Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones al Establecimiento Objeto de Inspección:**

CONSULTORIO MEDICO SAN GABRIEL II
(Nombre comercial)

Ubicado en Av. Santa Rosa N° 423 Int. A - Sullana.
(Calle, Av. Jr. Lote, Mz Urb.)

Distrito: Sullana **Provincia:** Sullana **Departamento:** Piura

Solicitado por: CRUZ YUPANQUI HERNÁN ENGBERTO

(Nombre del propietario, representante legal, apoderado, conductor o administrador)

El que suscribe **CERTIFICA** que el Establecimiento Objeto de Inspección antes señalado **CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD.**

Capacidad Máxima de la Edificación: 15 (Quince) personas
(En números) (En Letras)

Giro o Actividad: SALUD - CONSULTORIO MÉDICO

Área Ocupada de la edificación: 50.00. m², que funciona en parte del Primer nivel.

Expediente N° 016107 de fecha 30/05/2024

Resolución N° 1134 -2024/MPS –GSCYGRD

VIGENCIA 2 AÑOS

LUGAR: SULLANA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

MY PNP VICTOR BRUNO GUILLEN VIVANCO
FRENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DEL
RIESGO DE DESASTRES

FECHA DE EXPEDICIÓN: 19 DE JUNIO DE 2024

FECHA DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN: 19 DE MAYO DE 2026

(Treinta días hábiles anteriores a la fecha de caducidad)

FECHA DE CADUCIDAD: 19 DE JUNIO DE 2026

“El presente Certificado de ITSE no constituye autorización alguna para el funcionamiento del objeto de la presente inspección”

NOTA: - DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES, EL PRESENTE CERTIFICADO DEBERÁ SER FIRMADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE
- ESTE CERTIFICADO DEBERÁ COLOCARSE EN UN LUGAR VISIBLE DENTRO DEL RECINTO LOCAL ESTABLECIDO O INSTALACIÓN
- CUALQUIER TACHA O ENMENDADURA INVALIDA EL PRESENTE CERTIFICADO.